Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-001
		Versión: 06
	ACTA DE INICIO	Fecha aprobación: 25/06/2025

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CVI-1119-2025

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO: NOVIEMBRE 7 DE 2025	**TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES	**VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:** SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 705.224.088)
NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y FECHA: 7100074057– ENERO 2 DE 2026	**NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) Y FECHA:** 4600033038 – ENERO 8 DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO: 9 DE ENERO DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:** 8 DE JULIO DE 2026
ANTICIPO: **PAGO ANTICIPADO:**	**VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** **N/A**
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ROGER MADARIAGA ARAUJO **IDENTIFICACIÓN:** CC N.º 72.211.005 **CARGO:** Asesor **ÁREA:** Despacho de la secretaria de Salud	**NOMBRE DEL INTERVENTOR:** **N/A**
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD – DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	**CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS **IDENTIFICACIÓN:** NIT: 8 6 0 0 2 0 2 8 3 - 3
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION		
Garantías	SI:	NO: X
Aseguradora	N/A	
Número de la Garantía y fecha de Aprobación	N/A	
Discrimine amparos y porcentaje	Cumplimiento	
Fecha de cobertura a la ARL (cuando aplique)	N/A	

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C el día nueve (9) del mes de enero del año 2026.

DERLY LISETH MURCIA GUANA
GERENTE (E)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
CONTRATISTA Y/O PARTE DEL CONVENIO

ROGER MADARIAGA ARAUJO
SUPERVISOR O INTERVENTOR

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 4618 DE 2025
5 de diciembre de 2025

"Por la cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo"

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No. 0006 del 19 de enero de 2012

C O N S I D E R A N D O

Que el Señor **ROSEMBERG RINCÓN RUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.824, quien desempeña el cargo de Gerente, código 085, grado 010, de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, Primer Nivel de Atención, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, solicitó el disfrute de vacaciones por el período comprendido por el período comprendido entre el dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) al primero (1) de abril de dos mil veinticinco (2.025), las cuales desea disfrutar a partir del cinco (05) al veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Que el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que: "DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"; y el Decreto 404 de 2006, extiende al orden territorial el reconocimiento y pago de la bonificación por recreación a partir de la fecha de su publicación, es decir el 9 de febrero de 2006, de acuerdo al concepto No. 517 del 18 de mayo de 2006, emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento.

Que el señor **ROSEMBERG RINCÓN RUA** no ha disfrutado vacaciones por el período de servicios comprendido entre dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) al primero (1) de abril de dos mil veinticinco (2.025).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **ROSEMBERG RINCÓN RUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No79.570.824, quien desempeña el cargo de Gerente, código 085, grado 010, de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, Primer Nivel de Atención, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el disfrute de vacaciones por el período comprendido por el período comprendido entre el dos (2) de abril de

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 4618 DE 2025
5 de diciembre de 2025

"Por la cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo"

dos mil veinticuatro (2.024) al primero (1) de abril de dos mil veinticinco (2.025), las cuales disfrutará a partir del cinco (05) al veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, ordenar a quien corresponda liquidar y pagar la prima de vacaciones, la prima especial de recreación, por el periodo de vacaciones comprendido entre el dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) al primero (1) de abril de dos mil veinticinco (2.025), previa presentación de la Resolución expedida por la Secretaria de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Señora **DERLY LISETH MURCIA GUANA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 114.184.629, Gerente, Código 090, Grado 008, de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, quien desempeñará las funciones de Gerente, Código 085, Grado 010, de la E.S.E. Hospital San José de municipio de Guaduas, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, del cinco (05) al veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), periodo que duran las vacaciones del titular.

ARTICULO CUARTO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá D.C. a los días cinco (5) del mes de diciembre de 2025.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA

PROYECTÓ. Leonor Marciales Avendaño
Profesional Especializado
DAF- SSC